

V. OTROS ANUNCIOS

60 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 1/2020, medidas apoyo a inversiones del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2014-2020.

BDNS: Identificador 500126

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>, y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid, www.sierraoste.org

Primero. *Beneficiarios*.—La convocatoria se destinará íntegramente a personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, sociedades mercantiles, sociedades agrarias de transformación, cooperativas, sociedades laborales y cualquier otra entidad, asociaciones o fundaciones que cuenten con su sede en el territorio desde al menos los tres años anteriores a la orden de convocatoria y entidades públicas de carácter local o comarcal, con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid.

Segundo. *Objeto*.—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la medida 19 del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020 y en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2014-2020.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 12 de marzo de 2020.

— http://www.sierraoste.org/wp-content/uploads/BBRR_PDR_Periodo-2014-2020_INVERSIONES_2020.pdf

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de la convocatoria asciende a 1.977.934 euros, siendo la subvención máxima por beneficiario de 200.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, 13 de marzo de 2020.—El presidente, Antonio Sin Hernández.

(03/9.013/20)

